



Situación de la Educación Infantil en la Comunidad de Madrid

Aportaciones de la FAPA Francisco Giner de los Ríos
para el documento del Encuentro Estatal de CEAPA
a celebrar en Murcia (20 al 22 noviembre de 2009)

Julio 2009

ÍNDICE

- I. Política que se aplica desde la Consejería de Educación
- II. Normativa que se ha elaborado sobre dicha etapa
- III. Consejerías que tienen competencias en la Educación Infantil
- IV. Redes de escuelas infantiles existentes
- V. ¿Existen localidades que no tienen Escuelas Infantiles Públicas?
- VI. Déficit existente de plazas de 0 a 3
- VII. Plazas que sería necesario crear para atender la demanda social real

I. Política que se aplica desde la Consejería de Educación

Puede resumirse en potenciación de la oferta privada y privatización de los centros públicos, dando la vuelta a los altos estándares de calidad que tenía, y que aún mantiene gracias a sus profesionales, la Educación Infantil pública madrileña.

La Comunidad de Madrid ha sido uno de los referentes en las últimas décadas sobre la Educación Infantil. El modelo existente era observado e imitado por muchas Comunidades Autónomas y diversos países, por sus altas cotas de calidad y resultados. Sin embargo, el actual equipo de Gobierno ha dado todos los pasos necesarios para abrir, sin ningún miramiento hacia lo existente, el servicio público a la oferta privada, lo que trae consigo, en función de las decisiones tomadas, un escenario futuro que puede revertir la situación actual.

La normativa que se ha desarrollado, que más adelante se aborda de forma expresa, ha configurado un nuevo escenario que busca la entrada fácil de la iniciativa privada. Para ello, se han reducido hasta el extremo las necesidades de profesionales y espacios, se han dinamitado las bases del actual modelo y se han dado a gestión privada todas las nuevas instalaciones públicas. Además, se han forzado los acuerdos con las distintas Corporaciones Locales para que estas asuman las directrices de la Consejería y caminen en el mismo sentido o se queden sin financiación pública desde la Consejería para la creación de nuevas Escuelas Infantiles Públicas e, incluso, para las existentes.

Con relación a los centros, las instrucciones emitidas por la Consejería han dado, como uno de sus resultados, que todas las Escuelas Infantiles que contemplaban los dos ciclos, escolarizando desde los 0 a los 6 años, vayan perdiendo el segundo ciclo y se queden sólo como 0-3. Ello ha tenido efectos colaterales, entre los cuales, es necesario resaltar la desaparición de apoyos tan necesarios como las aulas TGD para el alumnado del primer ciclo. Además, el paso del alumnado de 3-6 a los CEIP, cambia completamente el proyecto educativo, pues el modelo del segundo ciclo de Educación Infantil de los CEIP y de las Escuelas Infantiles es muy diferente en todos sus aspectos.

La gestión de los centros públicos es casi en un 90% privada, denominada eufemísticamente “gestión indirecta”, lo que deja la gestión pública de los centros de titularidad pública como algo residual. No obstante, teniendo en cuenta que esta gestión indirecta estaba básicamente en manos de cooperativas sin ánimo de lucro, la Consejería de Educación ha cambiado los pliegos de condiciones para que, a la hora de sacar a nuevo concurso la gestión de los centros por finalización de la concesión anterior, sea muy difícil para estas cooperativas seguir dando los estándares de calidad que tenían y que han hecho que, por ello y por su visión de servicio público, los ciudadanos

madrileños entendieran como pública su gestión. Y es que, mantener estos estándares, ponía en cuestión otras fórmulas privadas e impedía a grandes corporaciones asumir la gestión privada de los centros de titularidad pública al no tener margen de beneficio real.

Por el contrario, en la oferta privada, en lugar de caminar en el sentido de exigir el cumplimiento de la normativa vigente y cerrar todas aquellas instalaciones que no cumplieran los requisitos mínimos establecidos, se ha relajado la normativa para legalizar todo lo existente y dar cabida a cualquier tipo de centro que, con los nuevos mínimos, pueden estar abiertos incluso con una simple licencia de actividad municipal.

En cuanto a las familias, toda la política de ayudas en el tramo 0-3 se ha desarrollado bajo la fórmula del cheque-guardería, con cantidades que cubren aproximadamente el tercio del coste de la plaza. En el tramo 3-6, la escolarización aún no es del todo gratuita, pues se necesita abordar los costes en libros de texto y material curricular. A este respecto, las becas que hasta ahora se podían solicitar, se han visto recortadas un año más en el importe anual, que ha descendido desde los 83 hasta los 65 euros en tan sólo tres años y, por si fuera poco, para el próximo curso, las familias no pueden solicitar beca para el primer curso de la Educación Infantil de segundo ciclo, es decir, su ayuda ha descendido de 83 a cero euros.

Una vuelta de tuerca de cara a las familias que merece mención expresa ha sido el Decreto de Financiación aprobado en agosto de 2008, por el que, entre otras cosas, se establece un pago mínimo de 45 euros, lo que elimina la posibilidad de gratuidad para los sectores más desfavorecidos y, por el contrario, el mismo Decreto establece que las familias con más recursos verán sus pagos mensuales sensiblemente reducidos, lo que, además de ser socialmente injusto, busca la salida de las Escuelas Infantiles de aquellas familias que tienen más dificultades socio-económicas para, con ello, conseguir rebajar la aportación que las Administraciones tienen que realizar para cubrir los costes de este alumnado, sin tener en cuenta, u obviarlo, que es precisamente este alumnado el que necesitaría una escolarización más temprana para compensar precisamente sus desventajas de origen social.

Por otro lado, es imprescindible mantener equipos bien formados y estables, para lo que sería importante regular perfectamente la formación que se requiere para ejercer en esta etapa: maestros/as y técnicos especialistas (educadores/as). Y, por otro lado, es necesario dignificar la profesión, sobre todo en cuanto a las retribuciones mensuales se refiere, ya que los sueldos habituales oscilan entre los 700 y los 800 euros a jornada completa. Esto hace que muchos profesionales terminen cambiando de profesión, porque es imposible aceptar esos salarios durante mucho tiempo. La permisividad de las Administraciones educativas ante estos salarios ayuda a que las empresas que asumen la gestión de las escuelas tengan una mayor rentabilidad económica.

No obstante, hay que tener en cuenta que la Administración está centrada en rebajar sus aportaciones a los centros educativos de Educación Infantil, por lo que es cómplice de la situación de precariedad laboral en la que se desenvuelven la mayoría de los profesionales del sector. Unos mayores salarios supondría la necesidad de aumentar dichas aportaciones y el Gobierno Regional quiere una escuela privada y barata, la calidad es algo secundario.

Calidad que no ha dudado en poner en peligro al aumentar las ratios alumno/aula y disminuir el número de profesionales por aula y centro, caminando en sentido contrario del necesario para conseguir una óptima calidad educativa.

Y en cuanto a la escolarización, debemos llamar la atención sobre varios aspectos. En primer lugar, un alumno que consiga plaza en un centro concertado de 0-3 es muy posible que tenga garantizada la plaza en el resto de las enseñanzas del mismo centro. En cualquier caso, lo que si que es cierto, es que tiene puntos extra para dicha plaza, cuestión muy diferente en las Escuelas Infantiles públicas, a cuyas familias se les indica que es precisamente al contrario, no tendrán plaza asegurada en ningún C.E.I.P., sólo se les asegura la escolarización, en donde haya plazas vacantes, cuando deban acceder a Educación Primaria.

Respecto a nuestra representación en las Comisiones de Escolarización, donde existan, se realiza por sorteo entre los miembros de representantes de padres y madres de los Consejos Escolares de las Escuelas Infantiles, no es nuestra Federación, como máxima representante de las asociaciones de padres y madres, quien designa a los componentes de dichas comisiones.

Como en el resto de los niveles, sería necesaria una sola Comisión de Escolarización, ello permitiría presentar una única solicitud, ya que en Educación Infantil pueden presentarse varias: según la titularidad del centro, los municipios solicitados, etc.

Y respecto al alumnado con necesidades educativas especiales se indica que dicha escolarización, en centros privados con concierto o convenio, dependerá de que el centro tenga disponibilidades y recursos, en caso contrario, se les escolarizará sin esos recursos o no se les escolarizará en ese centro, quedando, además, en manos del titular del centro, público o privado, el control de que no existan plazas vacantes mientras haya lista de no admitidos. Es decir, no hay control externo en ningún extremo.

II. Normativa que se ha elaborado sobre dicha etapa

En los últimos dos años, desde la toma de posesión de los nuevos responsables de la Consejería de Educación tras las últimas elecciones autonómicas y municipales, muchas han sido las normativas que se han renovado con relación a la Educación Infantil:

- Decreto 17/2008, de 6 de marzo, por el que se desarrollan las Enseñanzas de Educación Infantil.
- Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.
- Decreto 134/2008, de 28 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.
- Orden 847/2008, de 25 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los contratos de gestión de servicios educativos públicos y a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos, e instituciones para el funcionamiento de Escuelas Infantiles y Casas de Niños correspondientes al año 2008.
- Orden 1293/2008, de 12 de marzo, sobre admisión de alumnos en Escuelas Infantiles de la red pública y centros sostenidos con fondos públicos que imparten primer ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2008/2009.
- Orden 2250/2008, de 24 de abril, de la Consejería de Educación y de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil y se aprueba la convocatoria correspondiente al curso 2008-2009.
- Orden 3885/2008, de 30 de julio, por la que se regula el nombramiento de Director de Escuelas Infantiles de gestión directa.
- Orden 486/2009, de 11 de febrero, por la que se reordena y se modifica el número de unidades de centros de Educación Infantil de primer y segundo ciclo.
- Orden 1177/2009, de 17 de marzo, sobre admisión de alumnos de primer ciclo de Educación Infantil en centros públicos y en centros privados, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2009-2010.
- Resolución de 26 de marzo de 2009 de la Directora General de Educación Infantil y Primaria, por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos de Primer Ciclo de Educación Infantil en Centros Públicos de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2009/2010.

- Resolución de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad de Madrid, para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil.
- Acuerdo de 10 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños-Aulas Infantiles de la Consejería de Educación para el curso escolar 2008-2009.

Hay que significar que los tres Decretos mencionados han sido recurridos por la FAPA Francisco Giner de los Ríos por distintos motivos, entendiéndose que vulneran la legislación vigente y ser, a juicio de la FAPA, lesivos para los derechos de los ciudadanos madrileños.

Por los mismos motivos han sido recurridas algunas Ordenes, mereciendo especial mención la Orden 3885/2008, para el nombramiento de Director de Escuelas Infantiles de gestión directa, cuyo recurso tiene sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dando la razón a la FAPA, por entender que la Consejería de Educación ha vulnerado la legislación vigente al buscar el poder nombrar a dedo a diversos Directores utilizando esta Orden, cuando la legislación vigente deja claramente establecido que el nombramiento debe hacerse por una Comisión tripartita en la que, además de la Administración, deben estar presentes representantes del Consejo Escolar de cada centro educativo, sin que entre estos últimos puedan figurar docentes al formar parte los mismos dentro del cómputo del Claustro Escolar, que también debe estar representado en dicha Comisión.

III. Consejerías que tienen competencias en la Educación Infantil

En la Comunidad de Madrid las competencias sobre la Educación Infantil son de la Consejería de Educación. Ello no impide acuerdos con Corporaciones Locales, que sean titulares de centros públicos, para su sostenimiento y reglamentación. También existen acuerdos con otras Consejerías para actuaciones conjuntas.

IV. Redes de escuelas infantiles existentes

Los datos disponibles a la finalización del curso escolar 2008-9 son:

CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL	TIPO DE CENTRO	DISTRIBUCIÓN SEGÚN TITULARIDAD	Nº CENTROS			
Primer ciclo (0-3 años)	Escuelas Infantiles	Comunidad de Madrid	142	295	419	1189
		Ayuntamientos e Instituciones	153			
	Casas de Niños	Comunidad de Madrid	7	124		
		Ayuntamientos	117			
Segundo ciclo (3-6 años)	Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria	Comunidad de Madrid	762			
	Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria	Comunidad de Madrid	8			

Fuente: Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. (Datos provisionales)

Cabe recordar que casi el 90% de los 398 centros educativos públicos que imparten el primer ciclo de Educación Infantil tienen gestión indirecta, es decir, su gestión es privada, aunque la titularidad de las instalaciones siga siendo pública.

CENTROS PRIVADOS CON EDUCACIÓN INFANTIL	Nº CENTROS	
Escuela Infantil Privada (EIPR)	176	1443
Centro Privado de Infantil (CPR INF)	799	
Colegio Privado de Infantil y Primaria (CPR INF-PRI)	63	
Colegio Privado de Infantil, Primaria y Secundaria (CPR INF-PRI-SEC)	405	

Fuente: Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. (Datos provisionales)

De los 1.443 centros privados desglosados en el cuadro anterior, es necesario tener en cuenta que la Educación Infantil es una etapa no obligatoria, sin embargo, existen centros privados que gozan de concierto en el ciclo 0-3 y, el resto, a través de los convenios existentes entre la Consejería de Educación y los centros, así como de los cheques-guardería que se dan a las familias, también reciben financiación pública en mayor o menor medida.

La apuesta por la enseñanza privada y por la privatización de la Escuela Pública que se realiza en esta etapa educativa es la más agresiva. Aunque la inversión en los últimos años en la construcción de Escuelas Infantiles de titularidad pública ha sido una realidad, en gran parte debido al Acuerdo para la Mejora de la Calidad del sistema educativo 2005-8 y a los esfuerzos de las entidades locales, a lo que se suma ahora el impulso del Plan Educa3 del Ministerio de Educación, no se ha puesto en marcha ni una sola Escuela Infantil con gestión pública desde hace varios años.

V. ¿Existen localidades que no tienen Escuelas Infantiles Públicas?

De los 179 municipios con los que cuenta la Comunidad de Madrid, un total de 28 aún no cuentan con una Escuela Infantil o una Casa de Niños. En el listado siguiente puede observarse cuales son y la población existente en cada uno, a uno de enero de 2008, según el Instituto Nacional de Estadística.

MUNICIPIO	Nº DE HABITANTES
Chinchón	5191
Santa María de la Alameda	1178
Valdemanco	976
Anchuelo	959
Santorcaz	817
Puentes Viejas	562
Corpa	540
Ambite	512
Valverde de Alcalá	425
Rozas de Puerto Real	402
Olmeda de las Fuentes	283
Alameda del Valle	250
Piñuécar-Gandullas	193
Braojos	182
Horcajo de la Sierra	172
Navarredonda y San Mamés	151
Gascones	145
Robledillo de la Jara	130
Prádena del Rincón	114
La Serna del Monte	111
Somosierra	110
El Atazar	109
Puebla de la Sierra	107
Horcajuelo de la Sierra	102
La Hiruela	76
Robregordo	62
La Acebeda	57
Madarcos	47

Fuentes: INE y Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid

Dado que el municipio más pequeño donde puede encontrarse una Escuela Infantil o una Casa de Niños es Cervera de Buitrago, que tenía entonces 142 habitantes, es de esperar que al menos los 17 primeros de la lista anterior, especialmente aquellos que se acercan o superan los 1.000 habitantes, lleguen a contar con uno de estos dos recursos en el menor plazo de tiempo posible, aunque habrá de tenerse en cuenta el número de niños y niñas empadronados en ellos con edades de entre 0 y 6 años o, cuando menos, de entre 0 y 3.

No obstante, especial mención merece el municipio de Chinchón, donde, dada su población, se hace incomprensible que aún no cuente con ninguna Escuela Infantil o Casa de Niños pública.

VI. Déficit existente de plazas de 0 a 3

Es difícil precisar cuál es el déficit existente en este momento de plazas de 0 a 3 años, habida cuenta de la opacidad de los datos que ofrece la administración y del juego que hace cuando contabiliza el alumnado escolarizado en centros públicos con el que lo está en centros privados y sus familias reciben los denominados cheque-guardería, argumentando que la cifra total es un éxito propio ya que todo se sostiene, de una u otra manera, con fondos públicos.

No obstante, según sus propios datos, los niños y niñas menores de un año están atendidos en un 9,8% sobre el total existente, los menores de 2 años en un 39,1% y los menores de 3 años en un 59,1%. Cifras que no se podrían aportar si no se contabilizaran las plazas de la inmensa oferta privada a la que las familias acuden, como mucho, con un cheque-guardería.

Si atendemos sólo a las familias que se quedan sin plaza, la cifra pudiera rondar, según las estimaciones efectuadas por diferentes organizaciones, en torno a 30.000 menores de 3 años. No obstante, la cifra de niños y niñas cuyas familias no consiguen o no pueden optar a una plaza en las Escuelas Infantiles o Casas de Niños públicas es sensiblemente superior. Téngase en cuenta que la Comunidad de Madrid ofrece en esta etapa principalmente oferta privada.

VII. Plazas que sería necesario crear para atender la demanda social real

La necesidad de plazas públicas en la etapa 0-3 años, si no se apostara por cualquier iniciativa privada, pudiera ser tres veces superior a la no cubierta en este momento, es decir, posiblemente rondaría entre las 80 y 90.000 plazas. Si tenemos en cuenta la oferta pública actual, sería necesario construir entre 300 y 500 Escuelas Infantiles públicas para absorber la demanda real, según tuvieran más o menos unidades.

Este esfuerzo inversor supondría en la Comunidad de Madrid un montante aproximado de entre 600 y 1.000 millones de euros, lo que supone la cuarta parte del presupuesto anual de educación de la Comunidad de Madrid. No obstante, en un plan de construcciones a varios años, podría realizarse si hubiera voluntad política.

Otra opción, más asequible y con muchas posibilidades en la mayoría de los centros educativos públicos, sería convertir todos los de Educación Infantil y Primaria, que actualmente escolarizan de 3 a 12 años, en centros 0-12. Para ello, también sería necesario renovar el modelo infantil de los CEIP.

